

RESPUESTA OBSERVACIONES

SINTRAOFUT-Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Universidad del Tolima

1. Las cotizaciones presentadas por las dos empresas, no concuerdan con las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad de las telas, por consiguiente no se puede decir que no se presenta disparidad sustancial en cuanto a la composición de las telas de las prendas de vestir, ya que al pedir algodón en un porcentaje alto para camisas y pantalones, es en busca de la comodidad del Trabajador oficial, que por sus funciones debe laborar en sitios en los cuales se genera calor y se expone a posibles rayaduras en su piel, entre otras cosas
2. El calzado en cuanto a las especificaciones técnicas que presentamos, de ninguna manera las cotizaciones presentadas por Goldy y Monarca cumplen con las condiciones que presentamos, por lo cual no entendemos ese tipo de cotización y no vemos dónde está el error

En relación con la observación número uno, se pone de presente nuevamente que la ficha técnica consultada en el catálogo de Colombia Compra Eficiente no presenta una diferencia sustancial en relación con la presentada por parte del Sindicato de Trabajadores Oficiales, que en últimas, es esta, la presentada por el sindicato, la que se encuentra publicada en el proceso de invitación pública, se suma igualmente el hecho de que solo se presentaron dos cotizaciones de las cinco empresas consultadas, a quienes se les adjuntó la ficha técnica seleccionada por el sindicato para la elaboración de la cotización, en ese sentido, al ser tan pocas las cotizaciones, se recurrió al catálogo del AMP, que por demás, presenta precios más altos a los encontrados en la consultad directa, no obstante, tal como se puso de presente en la respuesta a las observaciones iniciales, la Universidad del Tolima recurrió tanto a consulta directa como a catálogo del AMP, con el fin de tener una visión global del mercado, pues, en últimas, se reitera, bien pudo la Institución recurrir únicamente a la consulta directa con la ficha técnica seleccionada, de la cual, si observa detenidamente, presenta una cotización menor a los precios incluidos en el cálculo del presupuesto, donde se tuvieron en cuenta tanto AMP como consulta directa.

En relación con la segunda observación, se pone de presente que la Institución también desconoce en donde se encuentra el error que se alega por parte del sindicato, pues al momento de remitir los oficios solicitando cotizaciones a las empresas, tanto en vestuario como calzado, se adjunta la ficha técnica con el fin de que sea sobre dicho documento que se remita el precio de los ítems consultados, en ese sentido, la cotizaciones efectuada por Lozano y Maldonado y Almacén Goldy, para calzado corresponde a la consulta sobre la ficha técnica seleccionada por los Trabajadores Oficiales.

Por último, se pone de presente que las respuestas a las observaciones deben ser de carácter público, por ello se encuentran en la página web de la Universidad del Tolima y no en el correo de cada uno de los observadores.